

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N°. 201970000300 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA RENUNCIA DE UN DIGNATARIO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ANTIGUO BARRIO COLÓN SECTOR NIQUITAO DE LA COMUNA 10 LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 34 de 01/01/2000 la Alcaldía de Medellín reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Antiguo Barrio Colón sector Niquitao de la Comuna 10 La Candelaria de la ciudad de Medellín.

Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín por delegación expresa del Decreto Municipal N° 1688 de 2016, es la dependencia encargada de ejercer la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades consagradas en la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 y el Decreto 1066 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, los nombramientos y elección de dignatarios entre otros, se inscribirán ante las entidades que ejercen Vigilancia, Inspección y Control.

Que la Junta de Acción Comunal Antiguo Barrio Colón sector Niquitao de la Comuna 10 La Candelaria de la ciudad de Medellín, mediante radicado N° 201910329699 del 2019/09/11, remite a la Secretaría de Participación Ciudadana los siguientes documentos;

- Renuncia del 01 de mayo de 2016, suscrita por el señor Jorge Iván Beltrán Pérez.

Que verificado el registro sistematizado de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Antiguo Barrio Colón sector Niquitao de la Comuna 10 La Candelaria de la ciudad de Medellín, aparecen los siguientes registros;

Cargo	Nombre Dignatario	Cédula	Auto	Fecha auto
2° DELEGADO	JORGE BELTRÁN	1017171525	98	01/07/2016

Que una vez corroborado que la carta de renuncia presentada para el cargos de Delegado 2°, fue suscrita por quien se encuentra inscrito para dicho cargo en el registro sistematizado del organismo y que la misma fueron remitida a esta Secretaría por el representante legal de la Junta de Acción Comunal Antiguo Barrio Colón sector Niquitao

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

de la Comuna 10 La Candelaria de la ciudad de Medellín, conforme las disposiciones del principio de buena fe, se procederá con el registro de la renuncia referida.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante un cargo de la Junta de Acción Comunal Antiguo Barrio Colón sector Niquitao de la Comuna 10 La Candelaria de la ciudad de Medellín con personería jurídica N° 34 de 01/01/2000, tal como se relaciona a continuación:

2° DELEGADO

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- Comunicar el presente Auto al representante legal o quien haga sus veces de la Junta de Acción Comunal Antiguo Barrio Colón sector Niquitao de la Comuna 10 La Candelaria de la ciudad de Medellín con personería jurídica N° 34 de 01/01/2000, en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011.
- Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en el registro sistematizado y se expida el respectivo certificado de existencia y representación legal actualizado, de conformidad con el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA PÉREZ BOHDERT

Secretaría de Participación Ciudadana 

Proyectó	Revisó
Wilmar Andrés Rodríguez Montoya	Hernando Bulla Perera
Abogado de apoyo jurídico Unidad Gestión Comunal	Lider Programa Gestión Comunal